

REF: MODIFICA DECRETO N° 179/2009 QUE
CREO ASIGNACIONES DE ESTIMULO A LA
PRODUCTIVIDAD ACADEMICA Y
ASIGNACIÓN DE ESTIMULO AL
DESARROLLO Y MEJORAMIENTO
ACADEMICO Y DE GESTION EN LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION.



DECRETO N° 102 / 2014. /

Valparaíso, 31 de marzo de 2014.

VISTOS:

1. Que por Decreto N° 179 de fecha 04 de mayo de 2009 se crearon las siguientes asignaciones: de estímulo a la productividad académica, de estímulo al desarrollo y mejoramiento académico y de gestión, que benefician a los funcionarios del estamento académico y no académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación que cumplan con los requisitos que en el Decreto señalado se establecen.
2. Que, el Decreto antes referido fue tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 6 de octubre de 2009.
3. La necesidad de adecuar los requisitos en el otorgamiento de las asignaciones contempladas en el Decreto N° 179/2009, estableciéndose que para el pago de los estímulos, los proyectos sean postulados con patrocinio explícito de la Universidad, lográndose con ello la finalidad de mejorar la productividad académica de esta Casa de Estudios.
4. Memorándum N° 051/2014 de la Directora General de Investigación al Fiscal.
5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley N° 18.434, DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 1980, artículo 34° letras c) y f) del D.F.L. N°2 de 1986 y Decreto Supremo N° 398/2010, todos del Ministerio de Educación y Decreto N° 179/2009 de Rectoría.

DECRETO:

1. **MODIFICASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto 179/2009 que creó las siguientes Asignaciones denominadas **ASIGNACION DE ESTIMULO A LA PRODUCTIVIDAD ACADEMICA** y **ASIGNACION DE ESTIMULO AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO ACADEMICO Y DE GESTION**, en el siguiente sentido, reemplácese la letra b) del punto 2 de la parte decisoria por el siguiente nuevo texto:

"b) Tratándose de las Asignaciones contempladas en las letras a.1), a.2), a.3), a.4) y b.1) del número 1 precedente, será exigencia que el o los proyectos sean postulados con patrocinio institucional explícito de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y en caso alguno como persona natural"

2. En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto N° 179/2009 de Rectoría.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



PSV/SHS/pzb.

